

VIEDMA,

07/08/2014

VISTO: el Expediente N° 44241-SAYDS-2014 del Registro de la Secretaria General, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES EZCURRA Y SCHMIDT S.A." la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04; Ley N° 4741; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en observancia de dichos requisitos, la empresa EZCURRA Y SCHMIDT S.A. ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que en fecha 04 de Agosto de 2014, la empresa solicitó la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 02, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Malvinas N° 473, y demás requisitos exigidos por la Resolución CODEMA 028/04, según lo dictaminado por la asesoría legal de ésta Secretaria en su dictamen 455/SAYDS/14;

Que en observancia de dichos requisitos, el presentante ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; el artículo 250 del Código de Minería; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

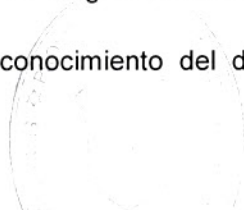
Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbese bajo el N° 273 a la Empresa EZCURRA Y SCHMIDT S.A. como Consultor de Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA

Malvinas N° 473

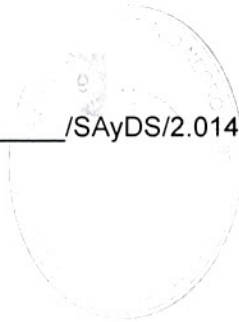
ARTICULO 3: Dese por abonado el arancel correspondiente al año 2.014, sirviendo la presente como suficiente carta de pago.-

ARTÍCULO 4: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese, regístrese, y notifíquese a la parte interesada. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN 787 /SAyDS/2.014.-

ES COPIA DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO